



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002627

Fecha: 11/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020057780 del 16 de agosto de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento para contratar el programa de seguros del Departamento y de la Contraloría General de Antioquia desde 1 de diciembre de 2018 hasta el 1 de diciembre de 2019, con el fin de amparar la póliza del contrato celebrado con el Departamento del Huila para la maquila de sus productos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de amparar la póliza del contrato celebrado con el Departamento del Huila para la maquila de sus productos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda-Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre   | A.Fun.    | Proyecto | Valor       | Descripción                              |
|--------|------|----------|-----------|----------|-------------|------------------------------------------|
| 0-1010 | 1133 | 1.1.3.1  | 999999999 | 999999   | 250.000.000 | Honorarios                               |
| 0-1010 | 1133 | 1.1.3.90 | 999999999 | 999999   | 250.000.000 | Otros servicios<br>Personales Indirectos |
|        |      |          |           | Total    | 500.000.000 |                                          |

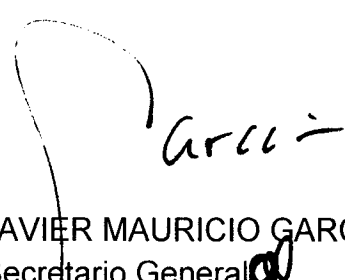
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la de Secretaría de Hacienda-Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre  | A.Fun.    | Proyecto. | Valor       | Descripción |
|--------|------|---------|-----------|-----------|-------------|-------------|
| 0-1010 | 1133 | 1.9.2.4 | 999999999 | 999999    | 500.000.000 | Seguros     |
|        |      |         |           | Total     | 500.000.000 |             |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ  
Gobernador de Antioquia

  
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ  
Secretario General

  
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Votó: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico